

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de octubre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, por la que se resuelve el recurso frente a la resolución de la Delegada Territorial por la que se concede complemento de productividad.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en el procedimiento abreviado 118/2022, que tiene su origen en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don David Delgado Rodríguez y Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), contra la Resolución de 19 de enero de 2021, dictada por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Industria y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso frente a la resolución de la Delegada Territorial por la que se concede el complemento de productividad correspondiente al segundo cuatrimestre de 2021, del personal funcionario e interino, incluido en la sección presupuestaria de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 7 de octubre de 2021,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento abreviado núm.: 118/2022.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de los demandantes, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Málaga.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Málaga, 3 de octubre de 2024.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»